

RESOLUCION DECANAL N° 027-2017-FA-UNAP
Iquitos, 18 de enero del 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 022-2013-OGAA-UNAP de fecha 22 de enero del 2013, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 022-2013-OGAA-UNAP, presentado por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP, informando procedimiento a seguir sobre las Prácticas Profesionales realizadas por los estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 002-EFPIGA-FA-UNAP-2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, solicita reconocimiento de la Práctica Pre Profesional del estudiante de la Escuela de Gestión Ambiental, quien realizó su Práctica Pre-Profesional Nivel III; por lo que es conveniente emitir la Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Sesión de Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la realización de la Práctica Pre-Profesional Nivel III, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, como se detalla a continuación:

PRACTICA PRE PROFESIONAL NIVEL III

- 1. MAURICIO JUNIOR CASADO RAMIREZ**
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA – Gerencia de Desarrollo Económico e inclusión Social, Proyecto Mujeres Emprendedoras II. Del 04 de julio al 31 de agosto del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Asuntos Académicos, ingresar la práctica realizada por la estudiante de la Escuela de Agronomía, al Sistema de Gestión Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano


Ing. Julio Abel Manrique Del Aguila, M.Sc.
Secretario Académico

Dist. : OGAA,DEFPIGA,OSAFA,legajo, Archivo.